



ACUERDO DE VERSIÓN PÚBLICA
CT/005/2019 B

ACUERDO DE VERSIÓN PÚBLICA

Con fecha de 26 de Diciembre de 2018, el Contralor Interno del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, con fundamento en los artículos 113 y 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, solicita al Comité de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí clasificar parcialmente como confidencial la información contenida dentro en las 11 (once) Declaraciones de Situación Patrimonial Conclusión de Encargo, recibidas durante el mes de octubre de 2018:

- | | |
|---------------------------------|---------------------------------|
| 1. Gildardo Castañeda Moreno | 7. María Cristina Oyarvide |
| 2. Tania Díaz De León Bugdud | Ramírez |
| 3. Azhaela Gonzales Gutiérrez | 8. José Francisco Pérez Luna |
| 4. Adaly Alexandra Lara Méndez | 9. Mariana Sánchez Martínez |
| 5. Irma Yadira Macías Martínez | 10. Jacobo Soria Hernández |
| 6. Edgar Herman Manilla Murguía | 11. Jorge Luis Tobías Rodríguez |

Con motivo del cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 84, fracción XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, cumplimiento de lo señalado en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí se expone ante este Comité de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí lo siguiente:



I.- Que los documentos que deben hacerse públicos en versión pública cumplen con las condiciones que se exponen en el artículo 84 fracción XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

II.- Que los documentos que deberán tener publicidad contiene datos personales que deben ser protegidos en cumplimiento de lo señalado en el Artículo 82 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

III.- Toda vez que el documento al que desea acceder por contener datos confidenciales se tendrá que realizar la clasificación de la información que por normatividad en materia de Transparencia tiene que ser consentida por el Comité en cita, siguiendo los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información.

CONSIDERANDO

PRIMERA. COMPETENCIA. - Es competencia de este Comité, conocer y resolver el presente asunto, conforme a lo previsto por el artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, que, en su último párrafo, faculta al sujeto obligado a determinar si la información que obra en su poder está considerada dentro del supuesto de reserva de conformidad con lo citado en la normatividad.

SEGUNDA. OPORTUNIDAD. - El Ayuntamiento de San Luis Potosí a través de este Comité se encuentra en aptitud legal de clasificar parcialmente los documentos solicitados como **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, en virtud de que las 11 (once) Declaraciones de Situación Patrimonial Conclusión de Encargo,



recibidas durante el mes de diciembre de 2018, mencionadas con antelación, contienen información personal que debe ser protegida.

TERCERA. FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN. - Con fundamento en el artículo 113 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, establece como figuras de excepción al derecho de acceso a la información pública, las de información reservada e **información confidencial**.

En el caso, la información que se pretende proteger es la información confidencial de datos personales tales como: CURP, domicilio, datos familiares, vínculos y relaciones personales, además de otros datos de localización que por si y en asociación a su nombre lo hacen identificable.

Con lo anterior se actualiza lo establecido en los artículos 3 fracciones XI y XVII y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

CUARTO. PRUEBA DE DAÑO.- La argumentación fundada y motivada se realiza de parte de la Contraloría Interna Municipal quien acredita que la divulgación de información lesiona el interés jurídicamente protegido por la normativa aplicable y que el daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla, su aplicación debe sujetarse a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en virtud que, se justifica que la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público debido a que al no testar en 11 (once) Declaraciones de Situación Patrimonial Conclusión de Encargo, recibidas durante el mes de diciembre de



2018, mencionadas con antelación, se daría a conocer información que incide en la esfera privada de la persona a la que pertenecen y cuya difusión pudiese afectar la intimidad del titular de los datos personales.

El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación de la información y se supera el interés público general de que se difunda, toda vez que cómo se anticipó, proporcionar la referida información vulneraría el derecho a la intimidad de las personas que rinden su declaración ya que estos fueron proporcionados únicamente con fines administrativos y en su caso, sólo incumbe a los funcionarios directamente interesados.

Se demuestra que la limitación se adecúa al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio, en razón de que los documentos íntegros solicitados no contienen información de interés público que resulte beneficiosa para la sociedad, puesto que no tiene injerencia en la rendición de cuentas de los ciudadanos, ni incide en la valoración del desempeño de este sujeto obligado.

QUINTA. - A efecto de identificar con precisión la información de la presente resolución, se señalan los siguientes aspectos:

1.- Fuente y archivo donde se encuentra la información. - La Contraloría Interna Municipal.

2.- Fundamento y motivación legal. - Los artículos 3° fracción XXI, 113 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.



3.- Documento parte que se clasifica. - La contenida dentro de las 11 (once) Declaraciones de Situación Patrimonial Conclusión de Encargo, recibidas durante el mes de diciembre de 2018, únicamente respecto a los datos siguientes:

DATOS GENERALES

SEXO

ESTADO CIVIL

CORREO ELECTRÓNICO

CALLE

No. INTERIOR

No. EXTERIOR

COLONIA O FRACCIONAMIENTO

CÓDIGO POSTAL

MUNICIPIO

CASA TEL

CELULAR

INGRESOS NETOS PERCIBIDOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO DE:



INGRESOS CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES

III. OTROS INGRESOS

1. ACTIVIDAD EMPRESARIAL PROPIA

ESPECIFIQUE EN OBSERVACIONES RAZÓN SOCIAL Y TIPO DE NEGOCIO

2. POR ARRENDAMIENTOS

ESPECIFIQUE EN OBSERVACIONES

3. POR VARIACIÓN EN ACTIVIDAD FINANCIERA (POR INTERESES EN CUENTAS BANCARIAS, REGALÍAS, DIVIDENDOS, ETC.)

4. DONACIONES, HERENCIAS O LEGADO

INDIQUE EN EL APARTADO DE OBSERVACIONES NOMBRE, RAZÓN SOCIAL DEL DONANTE O AUTOR DE LA HERENCIA ASÍ COMO EL DOCUMENTO JURÍDICO QUE LO ACREDITE

5. VENTA DE BIENES MUEBLES

APARTADO G (VENTA DE BIENES MUEBLES)

REGISTRAR MONETARIAMENTE LO EFECTIVAMENTE COBRADO

APARTADO H (VENTA DE VEHÍCULOS)

REGISTRAR MONETARIAMENTE LO EFECTIVAMENTE COBRADO

6. VENTA DE BIENES INMUEBLES



APARTADO I

REGISTRAR MONETARIAMENTE LO EFECTIVAMENTE COBRADO

7. PRESTAMOS PERSONALES E/O HIPOTECARIOS

8. APLICACIÓN DE INGRESOS POR CONCEPTO DE AHORRO, GENERADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES (CUENTAS BANCARIAS, AHORRO PERSONAL)

9. OTROS INGRESOS (ESPECIFIQUE EN OBSERVACIONES)

SUBTOTAL DE OTROS INGRESOS

TOTAL INGRESOS PERCIBIDOS

Observaciones

APLICACIÓN DE EGRESOS DEL DECLARANTE, CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS COMPRENDIDO EN EL PERIODO DE:

I. PAGO DE ADEUDOS APARTADO F

CRÉDITOS HIPOTECARIOS, PRESTAMOS PERSONALES, AUTOFINANCIAMIENTO

II. ADQUISICIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE BIENES INMUEBLES

APARTADO C REGISTRAR MONETARIAMENTE LO EFECTIVAMENTE PAGADO



III. ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES

APARTADO A (MENAJE DE CASA, JOYAS, ETC.)

REGISTRAR MONETARIAMENTE LO EFECTIVAMENTE PAGADO

APARTADO B (VEHÍCULOS)

IV. GASTOS DE MANUTENCIÓN FAMILIAR (MONTO ANUAL)

VIVIENDA (RENTA)

ALIMENTACIÓN

VESTIDO

EDUCACIÓN

AUTOMÓVIL/TRANSPORTACIÓN

(COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES, TENENCIA, PAGO DE SERVICIO)

SERVICIOS PÚBLICOS

(AGUA, LUZ, TELÉFONO, GAS, ETC.)

SERVICIO MEDICO PARTICULAR

(PAGO DE SERVICIO MEDICO DE GASTOS MAYORES Y/O MENORES, MEDICINAS, DEDUCIBLE, SERVICIOS PARTICULARES, ETC.)



DIVERSIÓN

V. POR VARIACIÓN EN ACTIVIDAD FINANCIERA (-)

POR INTERESES EN CUENTAS BANCARIAS DIFERENTES A CUENTAS DE AHORRO, REGALÍAS, DIVIDENDOS, ETC.

VI. AHORRO (PERSONAL, INSTITUCIONES BANCARIAS Y/O CAJAS DE AHORRO)

VII. OTROS EGRESOS (PENSIÓN ALIMENTICIA, SEGUROS, ETC.)

TOTAL DE EROGACIONES REALIZADAS

Observaciones

NINGUNO

APARTADO A BIENES MUEBLES

MANIFIESTE TODOS LOS BIENES PROPIEDAD DE USTED, SU CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS A LA FECHA DE LA CONCLUSIÓN DEL CARGO, EMPLEO O COMISIÓN. EN CASO DE MARCAR OPCIÓN "NINGUNO" CANCELAR EN SU TOTALIDAD ESTE APARTADO

Observaciones

NINGUNO

APARTADO B VEHÍCULOS



MANIFIESTE TODOS LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE USTED, SU CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS A LA FECHA DE LA CONCLUSIÓN DEL CARGO, EMPLEO O COMISIÓN. EN CASO DE MARCAR OPCIÓN "NINGUNO" CANCELAR EN SU TOTALIDAD ESTE APARTADO

Observaciones

NINGUNO

APARTADO C BIENES INMUEBLES

MANIFIESTE TODOS LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE USTED, SU CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS A LA FECHA DE LA CONCLUSIÓN DEL CARGO, EMPLEO O COMISIÓN. EN CASO DE MARCAR OPCIÓN "NINGUNO" CANCELAR EN SU TOTALIDAD ESTE APARTADO

Observaciones

NINGUNO

APARTADO D

MANIFIESTE TODAS LAS INVERSIONES A SU NOMBRE, SU CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS A LA FECHA DE LA CONCLUSIÓN DEL CARGO, EMPLEO O COMISIÓN. EN CASO DE MARCAR OPCIÓN "NINGUNO" CANCELAR EN SU TOTALIDAD ESTE APARTADO

Observaciones

NINGUNO



APARTADO E

MANIFIESTE TODAS LAS CUENTAS DE AHORRO A SU NOMBRE, SU CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS A LA FECHA DE LA CONCLUSIÓN DEL CARGO, EMPLEO O COMISIÓN. EN CASO DE MARCAR OPCIÓN "NINGUNO" CANCELAR EN SU TOTALIDAD ESTE APARTADO

Observaciones

NINGUNO

APARTADO F

MANIFIESTE TODAS LAS TRANSACCIONES EN ADEUDOS QUE AFECTEN SU PATRIMONIO, CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS A LA FECHA DE LA CONCLUSIÓN DEL CARGO, EMPLEO O COMISIÓN. EN CASO DE MARCAR OPCIÓN "NINGUNO" CANCELAR EN SU TOTALIDAD ESTE APARTADO

Observaciones

NINGUNO

APARTADO G

¿REALIZO USTED, SU CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS, ALGUNA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES, DURANTE EL PERIODO A DECLARAR?

Observaciones



NINGUNO

APARTADO H

¿REALIZO USTED, SU CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS, ALGUNA ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS, DURANTE EL PERIODO A DECLARAR?

Observaciones

NINGUNO

APARTADO I

¿REALIZO USTED, SU CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS, ALGUNA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES, DURANTE EL PERIODO A DECLARAR

Observaciones

NINGUNO

APARTADO J

¿REALIZÓ ALGUNA MODIFICACIÓN DE LOS DATOS DE SU CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS?

Observaciones

4.- AUTORIDAD RESPONSABLE DE SU PROTECCIÓN: Contralor Interno Municipal.



Se demuestra que la limitación se adecúa a las figuras de excepción al derecho de acceso a la información pública, pues encuadra perfectamente en los supuestos previstos por la Ley. Con base en lo anterior, y

RESULTANDO:

Que es fundada y motivada la procedencia de la clasificación parcial y la emisión de la versión pública respectiva de las 11 (once) Declaraciones de Situación Patrimonial Conclusión de Encargo, recibidas durante el mes de diciembre de 2018, mencionadas con antelación. Por lo anterior expuesto y fundado se

RESOLVIÓ:

PRIMERO. - CLASIFICAR COMO INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL, la información contenida dentro de las 11 (once) Declaraciones de Situación Patrimonial Conclusión de Encargo, recibidas durante el mes de diciembre de 2018, mencionadas con antelación, conforme al numeral 3 de la Quinta Consideración.

SEGUNDO. - Se realice la versión pública de las 11 (once) Declaraciones de Situación Patrimonial Conclusión de Encargo, recibidas durante el mes de diciembre de 2018, mencionadas con antelación, con base en lo que se ha resuelto.

TERCERO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, hacer notar en los documentos correspondientes, indicando el carácter de



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL, la fecha de clasificación y fundamento legal.

ASÍ LO ACORDARON EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA COMO SE CITA EN EL ACTA 001/CT/MSLP/2019 DE FECHA 04 DE ENERO DE 2019 Y SE NOTIFICA MEDIANTE ACUERDO CT/005/2019B A LA CONTRALORÍA INTERNA DOY CUENTA:

Jesús Hernández Jiménez
Secretario Técnico del Comité de Transparencia del
Municipio de San Luis Potosí